



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 22 de Diciembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 102 Alcance XXXIV*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	4
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	9
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	16

# CONTENIDO

(CONTINUACIÓN)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	25
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	31
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	43

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ÑUU SAVI, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Ñuu Savi, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad. Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 SIN NOMBRE</b>				
001	001	001	PRINCIPAL	1.06
001	001	002	CARRETERA AYUTLA-LA CONCORDIA	0.95
001	001	003	SIN NOMBRE	0.74
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>002 AHUACACHAHUE</b>				
001	002	001	SIN NOMBRE	1.06
001	002	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>003 AHUEXTLA</b>				
001	003	001	SIN NOMBRE	1.06
001	003	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>004 ARROYO OCOTLÁN</b>				
001	004	001	SIN NOMBRE	1.06
001	004	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>005 CHACALAPA</b>				
001	005	001	SIN NOMBRE	1.06
001	005	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>006 COAXCATLÁN SAN PEDRO</b>				
001	006	001	SIN NOMBRE	1.06
001	006	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>007 CUMBRE DE COTZALZIN</b>				
001	007	001	SIN NOMBRE	1.06
001	007	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>008 CUMBRES DE YOLOTEPEC</b>				
001	008	001	SIN NOMBRE	1.06
001	008	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>009 EL CHARCO</b>				
001	009	001	SIN NOMBRE	1.06
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95

<b>010 EL CHARQUITO</b>				
001	010	001	SIN NOMBRE	1.06
001	010	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>011 EL COQUILLO</b>				
001	011	001	SIN NOMBRE	1.06
001	011	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>012 EL COYUL</b>				
001	012	001	SIN NOMBRE	1.06
001	012	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>013 EL MEZONCILLO</b>				
001	013	001	SIN NOMBRE	1.06
001	013	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>014 EL PARAISO</b>				
001	014	001	SIN NOMBRE	1.06
001	014	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>015 EL PIÑAL</b>				
001	015	001	SIN NOMBRE	1.06
001	015	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>016 EL PLATANAR</b>				
001	016	001	SIN NOMBRE	1.06
001	016	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>017 EL POTRERO</b>				
001	017	001	SIN NOMBRE	1.06
001	017	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>018 EL TEPUENTE</b>				
001	018	001	SIN NOMBRE	1.06
001	018	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>019 JUQUILA</b>				
001	019	001	SIN NOMBRE	1.06
001	019	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>020 LA ANGOSTURA</b>				
001	020	001	SIN NOMBRE	1.06
001	020	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>021 LA CONCORDIA</b>				
001	021	001	SIN NOMBRE	1.06
001	021	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>022 LA CORTINA</b>				
001	022	001	SIN NOMBRE	1.06
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>023 LA FATIMA</b>				
001	023	001	SIN NOMBRE	1.06

001	023	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>024 LA PALMA</b>				
001	024	001	SIN NOMBRE	1.06
001	024	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>025 MESÓN ZAPOTE</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	1.06
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>026 OCOTE AMARILLO</b>				
001	026	001	SIN NOMBRE	1.06
001	026	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>027 OCOTLÁN</b>				
001	027	001	SIN NOMBRE	1.06
001	027	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>028 OJO DE AGUA</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	1.06
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>029 PLAN DE PARAÍSO</b>				
001	029	001	SIN NOMBRE	1.06
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>030 QUIAHUITEPEC</b>				
001	030	001	SIN NOMBRE	1.06
001	030	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>031 RANCHO OCOAPA</b>				
001	031	001	SIN NOMBRE	1.06
001	031	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>032 SAN ANTONIO ABAD</b>				
001	032	001	SIN NOMBRE	1.06
001	032	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>033 SAN FELIPE</b>				
001	033	001	SIN NOMBRE	1.06
001	033	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>034 SAN MARTÍN</b>				
001	034	001	SIN NOMBRE	1.06
001	034	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>035 TIERRA BLANCA</b>				
001	035	001	SIN NOMBRE	1.06
001	035	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95
<b>036 VISTA ALEGRE</b>				
001	036	001	SIN NOMBRE	1.06
001	036	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95

037 VISTA HERMOSA				
001	037	001	SIN NOMBRE	1.06
001	037	002	ANDADOR SIN NOMBRE	0.95

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
000	001	TERRENO DE RIEGO	95.40
000	002	TERRENO DE HUMEDAD	84.80
000	003	TERRENO DE TEMPORAL	84.80
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	79.50
000	005	TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	74.20
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	74.20

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

#### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

#### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

#### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

**Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Olinalá, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de Olinalá, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (CENTRO)</b>				
001	001	001	AV. VICENTE GUERRERO	1.91
001	001	002	AV. RAMON IBARRA	1.91
001	001	003	ZARAGOZA	1.91
001	001	004	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.91
<b>COLONIA 002 (SAN FRANCISCO)</b>				
001	002	001	FRANCISCO JAVIER MINA	1.70
001	002	002	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.70
001	002	003	MORELOS	1.70
001	002	004	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1.70
001	002	005	CUAHTEMOC	1.70
001	002	006	EMILIANO ZAPATA	1.70
001	002	007	LUCIO CABAÑAS	1.70
<b>COLONIA 003 (SAN DIEGO)</b>				
001	003	001	VICENTE GUERRERO	1.70
001	003	002	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1.70
001	003	003	JUAN ALDAMA	1.70
001	003	004	CTRA. OLINALA-IXCAMILPA	1.70
001	003	005	RAMON IBARRA	1.70
001	003	006	IGNACIO ALLENDE	1.70
001	003	007	TOMASTLA	1.70
001	003	008	LIMONTITLAN	1.70
001	003	009	LINALOE	1.70
001	003	010	LA SUBIDITA	1.70
<b>COLONIA 004 (SAN ISIDRO)</b>				
001	004	001	MANUEL MELGAR	1.73
001	004	002	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.73
001	004	003	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.73
001	004	004	RAMON IBARRA	1.73
001	004	005	INDEPENDENCIA	1.73
001	004	006	RAMON IBARRA	1.73

001	004	007	CERRADA	1.73
<b>COLONIA 005 (EL PARAISO)</b>				
001	005	001	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.59
001	005	002	ANDRES QUINTANA ROO	1.59
001	005	003	MAGISTERIO	1.59
001	005	004	MANANTIALES	1.59
001	005	005	ALTAMIRANO	1.59
001	005	006	GUSTAVO A. MADERO	1.59
001	005	007	EL COPALITO	1.59
001	005	008	COMONFORT	1.59
001	005	009	JUAN N ALVAREZ	1.59
001	005	010	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.59
001	005	011	LUIS DONALDO COLOSIO	1.59
001	005	012	JUAN CORONEL	1.59
001	005	013	MARIANO MATAMOROS	1.59
001	005	014	PLUTARCO ELIAS CALLES	1.59
001	005	015	LOS LAURELES	1.59
001	005	016	PATRIOTISMO	1.59
001	005	017	JACARANDA	1.59
001	005	018	JAZMIN	1.59
001	005	019	CLAVELES	1.59
001	005	020	LINALOE	1.59
<b>COLONIA 006 (UNIDOS POR GUERRERO)</b>				
001	006	001	JUAN ALDAMA	1.48
001	006	002	REFORMA	1.48
001	006	003	INDEPENDENCIA	1.48
001	006	004	LIMONTITLAN	1.48
001	006	005	PLAN DE AYALA	1.48
<b>COLONIA 007 (SAN JOSE)</b>				
001	007	001	CALLEJON PIPILA	1.70
001	007	002	OLINCA	1.70
001	007	003	VICENTE GUERRERO	1.70
001	007	004	AMADO NERVO	1.70
001	007	005	FRANCISCO JAVIER MINA	1.70
001	007	006	MARIANO MATAMOROS	1.70
001	007	007	LUIS DONALDO COLOSIO	1.70
001	007	008	COMONFORT	1.70
001	007	009	MANANTIALES	1.70
001	007	010	RAMON IBARRA	1.70
001	007	011	ABASOLO	1.70
001	007	012	CERRADA DE JALISCO	1.70

001	007	013	JUAN N ALVAREZ	1.70
001	007	014	EMILIANO ZAPATA	1.70
001	007	015	LA GUADALUPANA	1.70
001	007	016	AGUSTIN RAMIREZ	1.70
001	007	017	IGNACIO ZARAGOZA	1.70
001	007	018	MARIA SOLEDAD	1.70
001	007	019	AL SANTUARIO	1.70
001	007	020	RUBEN FIGEROA	1.70
001	007	021	ALLENDE	1.70
001	007	022	DE LOS DEPORTES	1.70
001	007	023	OLINALTZIN	1.70
001	007	024	TEPEYAC	1.70
001	007	025	JUAN PABLO SEGUNDO	1.70
<b>COLONIA 008 (TEXALPA)</b>				
001	008	001	JOSE MARIA Y PAVON	1.70
001	008	002	MIGUEL HIDALGO	1.70
001	008	003	GUADALUPE VICTORIA	1.70
001	008	004	IGNACIO RAYON	1.70
001	008	005	TOSCANO	1.70
001	008	006	VICENTE GUERRERO	1.70
001	008	007	ABASOLO	1.70
001	008	008	SAN JUDAS TADEO	1.70
001	008	009	MORELOS	1.70
001	008	010	FRANCISCO I. MADERO	1.70
001	008	011	JUAN ANDREW ALMAZAN	1.70
001	008	012	CALLEJON 5 DE MAYO	1.70
001	008	013	TOMAS PORTILLOS	1.70
001	008	014	ZARAGOZA	1.70
001	008	015	LA SOLEDAD	1.70
001	008	016	PRIVADA NIÑOS HEROES	1.70
<b>COLONIA 009 (SAN SEBASTIAN)</b>				
001	009	001	FRANCISCO I. MADERO	1.48
001	009	002	LA SOLEDAD	1.48
001	009	003	TOSCANO	1.48
001	009	004	AYUNTAMIENTO	1.48
001	009	005	20 DE NOVIEMBRE	1.48
001	009	006	XOCHIMILCO	1.48
001	009	007	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1.48
001	009	008	PRIVADA	1.48
001	009	009	CERRADA	1.48
<b>COLONIA 010 (TEPEYAC)</b>				

001	010	001	JUAN BABLO II	1.48
001	010	002	EL TEPEYAC	1.48
001	010	003	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>COLONIA 011 (SAN ANGEL)</b>				
001	011	001	5 DE MAYO	1.48
001	011	002	16 DE SEPTIEMBRE	1.48
001	011	003	18 DE MARZO	1.48
001	011	004	21 DE MARZO	1.48
001	011	005	5 DE FEBRERO	1.48
001	011	006	9 DE AGOSTO	1.48
001	011	007	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>COLONIA 012 (OLINALTZIN)</b>				
001	012	001	CAJITAS DE OLINALA	1.27
001	012	002	OLINCA	1.27
001	012	003	ARTESANOS	1.27
001	012	004	LINALOE	1.27
001	012	005	RAYADO	1.27
001	012	006	DORADO	1.27
001	012	007	ZOPANTLE	1.27
<b>COLONIA 013 (LINALOE)</b>				
001	013	001	22 DE MARZO	1.27
001	013	002	LA GUADALUPANA	1.27
001	013	003	SAN FRANCISCO	1.27
001	013	004	LOS MANANTIALES	1.27
001	013	005	CALLEJON 1 DE JULIO	1.27
<b>COLONIA 014 (LOS MANGOS)</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 015 (LOS TERRERILLOS)</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 016 (SAN JUAN)</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 017 (SANTA FE)</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 018 (LOS ATOPULES)</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 019 (EL CAPIRE)</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>COLONIA 020 (VERACRUZ)</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	1.27
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>COLONIA 021 (AHUCATLAN)</b>				

001	021	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 022 (AMATLICHA)</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 023 (IYOCINGO)</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 024 (LA LIBERTAD)</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 025 (OCOTITLAN)</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 026 (TETICIC)</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 027 (SAN ANTONIO)</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 028 (SANTA CRUZ)</b>				
001	028	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 029 (TECOLAPA)</b>				
001	029	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 030 (TECORRALES)</b>				
001	030	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 031 (TEHUAXTITLAN)</b>				
001	031	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 032 (TEPETLACINGO)</b>				
001	032	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 033 (MEXTIOPAN)</b>				
001	033	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 034 (EL PROGRESO)</b>				
001	034	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 035 (XIXILA)</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 036 (XOCHIMILCO)</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 037 (ZACANGO)</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 038 (ZONTECOMATLAN)</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 039 (ZUMPANGO)</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 040 (SAN JOSE AMOLTEPEC)</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 041 (CHAUTIPA)</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	1.00

<b>COLONIA 042 (EL REFUGIO)</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 043 (LAS JUNTAS)</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 044 (SAN LAZARO)</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 045 (ZICATLAN)</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	1.00
<b>COLONIA 046 (VISTA HERMOSA)</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	1.00

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENO DE RIEGO	290.64
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	290.64
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	250.30
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	192.92
000	008	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	34.87
000	009	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL	38.54
000	010	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	37.23

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

---

### **TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Ometepec, Guerrero,** para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la

estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023, por haberse apegado al artículo 39 de la Ley número 266 de catastro para los municipios del estado de Guerrero, que dice:

Artículo 39.- Los valores unitarios comprendidos en las tablas de valores de suelo y construcción serán objeto de actualización cada año, para predios urbanos y rústicos. Si al término de estos períodos no se expiden nuevas tablas, continuarán rigiendo las vigentes.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>001 CENTRO</b>				
001	001	001	FIDEL GUILLEN ZAMORA	3.63
001	001	002	CONSTITUCIÓN	3.88
001	001	003	CUAUHTÉMOC	4.14
001	001	004	MARIANO ABASOLO	3.10
001	001	005	ALDAMA	3.10

001	001	006	ALLENDE	3.10
001	001	007	16 DE SEPTIEMBRE	3.10
001	001	008	JUAN GARCÍA JIMÉNEZ	3.10
001	001	009	NIÑOS HÉROES	3.10
001	001	010	5 DE FEBRERO	3.38
001	001	011	VENUSTIANO CARRANZA	3.10
<b>002 BARRIO DE LA IGLESIA</b>				
001	002	001	CONSTITUCIÓN	3.11
001	002	002	AURELIO E. IBARRA	3.11
001	002	003	CORREGIDORA	3.11
001	002	004	LÓPEZ MATEO	3.11
001	002	005	VENUSTIANO CARRANZA	3.11
001	002	006	FRANCISCO I. MADERO	3.11
001	002	007	BENITO JUÁREZ.	3.11
<b>003 EL VIVERO</b>				
001	003	001	FRANCISCO I. MADERO	2.08
001	003	002	LÓPEZ MATEO	2.08
001	003	003	IGNACIO ZARAGOZA	2.08
001	003	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>004 BARRIO DE FATIMA</b>				
001	004	001	IGNACIO ZARAGOZA	2.08
001	004	002	CONSTITUCIÓN	2.08
001	004	003	AURELIO E. IBARRA	2.08
001	004	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>005 BARRIO DEL CALVARIO</b>				
001	005	001	CALLEJÓN DEL CALVARIO	2.08
001	005	002	SIN NOMBRE	2.08
001	005	003	ANDADOR SIN NOMBRE	2.08
001	005	004	TODAS LAS CALLES	2.08
<b>006 LUIS DONALDO COLOSIO</b>				
001	006	001	DELFINO AGUIRRE	1.48
001	006	002	JESÚS MOLINA GASPAS	1.48
001	006	003	MARIO NAVARRETE	1.48
<b>007 ALIANZA CAMPESINA</b>				
001	007	001	CONSTITUCIÓN	1.48
001	007	002	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	1.48
<b>008 BARRIO DEL TANQUE</b>				
001	008	001	IGNACIO ALLENDE	2.08
001	008	002	IGNACIO ZARAGOZA	2.08
001	008	003	VICENTE GUERRERO	2.08
<b>009 EL CHIPILAR</b>				

001	009	001	AGRARISTA	2.08
001	009	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>010 FOVISSSTE</b>				
001	010	001	NICOLAS BRAVO	1.34
001	010	002	CALLE SIN NOMBRE	1.34
<b>011 LAS PEÑITAS</b>				
001	011	001	NICOLAS BRAVO	1.34
001	011	002	CALLE SIN NOMBRE	1.34
<b>012 BARRIO DEL CARMEN</b>				
001	012	001	MARIANO ABASOLO	2.08
001	012	002	BENITO JUAREZ	2.08
001	012	003	5 DE MAYO	2.08
001	012	004	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
001	012	005	NICOLAS BRAVO	2.08
001	012	006	VICENTE GUERRERO	2.08
001	012	007	GALEANA	2.08
<b>013 BARRIO DE SAN ANTONIO</b>				
001	013	001	JUAN RUIZ DE ALARCON	1.48
001	013	002	NICOLAS BRAVO	1.48
001	013	003	GALEANA	1.48
001	013	004	VICENTE GUERRERO	1.48
001	013	005	NABOR OJEDA	1.48
001	013	006	PROLONGACION AGRARISTA	1.48
<b>014 EL PESCADILLO</b>				
001	014	001	NABOR OJEDA	1.48
001	014	002	PEDRO ASCENCIO	1.48
001	014	003	APOSTOL DE LA DEMOCRACIA	1.48
001	014	004	PROLONGACION JUAN RUIZ DE ALARCON	1.48
<b>015 2000</b>				
001	015	001	DISTRITO FEDERAL	1.48
001	015	002	OAXACA	1.48
001	015	003	SINALOA	1.48
001	015	004	JALISCO	1.48
001	015	005	PUEBLA	1.48
001	015	006	MICHOACAN	1.48
001	015	007	GUERRERO	1.48
<b>016 ZAPATA</b>				
001	016	001	SUBCOMANADANTE MARCO	1.48
001	016	002	GENARO VAZQUEZ	1.48
001	016	003	CHEGUEVARA	1.48

<b>017 BARRIO PILA DEL MONTE</b>				
001	017	001	PIPILA	2.82
001	017	002	PEDRO ASCENCIO	2.82
001	017	003	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.82
001	017	004	HELADIO AGUIRRE	2.82
001	017	005	BENITO JUAREZ	2.82
001	017	006	AGUSTIN RAMIREZ	2.82
<b>018 NABOR OJEDA</b>				
001	018	001	21 DE MARZO	2.08
001	018	002	AURELIO MOLINA GASPAR	2.08
001	018	003	REVOLUCION MEXICANA	2.08
<b>019 CAMPO AEREO</b>				
001	019	001	BOULEVARD AGUSTIN RAMIREZ	2.08
001	019	002	FRANCISCO VAZQUEZ AÑORVE	2.08
001	019	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>020 FRACCIONAMIENTO LOS TAMARINDOS</b>				
001	020	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
001	020	002	ARTICULO TERCERO	2.08
001	020	003	IXTAPA	2.08
<b>021 UNIDAD HABITACIONAL LOS TAMARINDOS</b>				
001	021	001	AV. LOS TAMARINDOS	2.08
001	021	002	EL GUAYABO	2.08
001	021	003	LIMA	2.08
001	021	004	LA PALMA	2.08
<b>022 BARRIO DE LA ERMITA</b>				
001	022	001	5 DE FEBRERO	2.82
001	022	002	MIGUEL HIDALGO	2.82
001	022	003	FRANCISCO JAVIER MINA	2.82
001	022	004	16 DE SEPTIEMBRE	2.82
001	022	005	CONSTITUCION	2.82
001	022	006	LA PIEDAD	2.82
<b>023 JUAN GARCIA JIMENEZ</b>				
001	023	001	16 DE SEPTIEMBRE	2.08
001	023	002	FRANCISCO JAVIER MINA	2.08
001	023	003	ANTONIO VAZQUEZ ORDUÑO	2.08
001	023	004	MATEO AGUIRRE LOPEZ	2.08
<b>024 BARRIO DE LA HONTANA</b>				
001	024	001	NICOLAS BRAVO	2.08
001	024	002	VICENTE GUERRERO	2.08
001	024	003	JUAN GARCIA JIMENEZ	2.08

001	024	004	5 DE FEBRERO	2.08
001	024	005	MIGUEL HIDALGO	2.08
<b>025 BARRIO DE SAN NICOLAS</b>				
001	025	001	FRANCISCO JAVIER MINA	2.08
001	025	002	VICENTE GUERRERO	2.08
001	025	003	AMADO NERVO	2.08
001	025	004	NARCISO MENDOZA	2.08
001	025	005	NICOLAS BRAVO	2.08
001	025	006	16 DE SEPTIEMBRE	2.08
<b>026 BARRIO DE LA CRUZ GRANDE</b>				
001	026	001	HERMENEGILDO GALEANA	2.82
001	026	002	NICOLAS BRAVO	2.82
001	026	003	5 DE FEBRERO	2.82
001	026	004	MIGUEL HIDALGO	2.82
001	026	005	FRANCISCO JAVIER MINA	2.82
001	026	006	AMADO NERVO	2.82
<b>027 RUPERTO HERNANDEZ</b>				
001	027	001	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
001	027	002	HERMENEGILDO GALEANA	2.08
001	027	003	VICENTE GUERRERO	2.08
001	027	004	AMADO NERVO	2.08
001	027	005	NICOLAS BRAVO	2.08
<b>028 EL MACAHUITE</b>				
001	028	001	NICOLAS BRAVO	1.48
001	028	002	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>029 NUEVO AMANECER</b>				
001	029	001	CALLE SIN NOMBRE	1.48
001	029	002	ANDADOR SIN NOMBRE	1.48
<b>030 BARRIO DE SAN JOSE</b>				
001	030	001	AV. CUAHUTEMOC	2.82
001	030	002	NIÑOS HEROES	2.82
001	030	003	5 DE FEBRERO	2.82
001	030	004	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.82
001	030	005	PEDRO ASCENCIO	2.82
001	030	006	PIPILA	2.82
<b>031 BARRIO DE LA GUADALUPE</b>				
001	031	001	PEDRO ASCENCIO	2.08
001	031	002	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
001	031	003	GALEANA	2.08
001	031	004	MIGUEL HIDALGO	2.08
001	031	005	AMADO NERVO	2.08

001	031	006	FRANCISCO JAVIER MINA	2.08
<b>032 BARRIO DEL TANCON</b>				
001	032	001	PEDRO ASCENCIO	2.82
001	032	002	PIPILA	2.82
001	032	003	AV. CUAHUTEMOC	2.82
001	032	004	NIÑOS HEROES	2.82
<b>033 BARRIO DE ACATEMPAN</b>				
001	033	001	PIPILA	2.08
001	033	002	PEDRO ASCENCIO	2.08
001	033	003	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
001	033	004	MIGUEL HIDALGO	2.08
001	033	005	FRANCISCO JAVIER MINA	2.08
<b>034 BARRIO DE DISPENSARIO</b>				
001	034	001	PEDRO DE ASCENCIO	2.08
001	034	002	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.08
001	034	003	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	2.08
001	034	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>035 LA MIRA</b>				
001	035	001	PROLONGACION CUAHUTEMOC	2.08
001	035	002	ELECTRICISTAS	2.08
001	035	003	PROLONGACION NIÑOS HEROES	2.08
001	035	004	PROLONGACION 5 DE FEBRERO	2.08
001	035	005	MIGUEL HIDALGO	2.08
001	035	006	ALICIA DEL CUETO	2.08
<b>036 DEL PRI</b>				
001	036	001	MIGUEL HIDALDO	2.08
001	036	002	PROLONGACION JAVIER MINA	2.08
001	036	003	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>037 CRUZ CHIQUITA</b>				
001	037	001	SONARA	2.08
001	037	002	ALICIA DEL CUETO	2.08
001	037	003	ELECTRICISTA	2.08
001	037	004	CALLE SIN NOMBRE	2.08
001	037	005	AGUSTIN RAMIREZ	2.08
<b>038 SAN JUDAS TADEO</b>				
001	038	001	MIGUEL HIDALGO	2.08
001	038	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08

001	038	003	ELECTRICISTA	2.08
<b>039 BARRIO DE TALAPA</b>				
001	039	001	BOULEVARD AGUSTIN RAMIREZ	2.82
001	039	002	JUAN N. ALVAREZ	2.82
001	039	003	AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO	2.82
001	0390	004	CALLE SIN NOMBRE	2.82
<b>040 HELADIO AGUIRRE</b>				
001	040	001	CALLE SIN NOMBRE	2.08
001	040	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.08
<b>041 BARRIO LAS DOS CRUCES</b>				
001	041	001	AGUSTIN RAMIREZ	2.08
001	041	002	CALLE SIN NOMBRE	2.08
<b>042 SENTIMIENTO DE LA NACION</b>				
001	042	001	BOULEVARD AGUSTIN RAMIREZ	1.48
001	042	002	SAN SEBASTIAN DE APARICIO	1.48
001	042	003	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>043 SAN FRANCISCO</b>				
001	043	001	BOULEVARD AGUSTIN RAMIREZ	1.48
001	043	002	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>044 EL POLVORIN</b>				
001	044	001	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>045 GUERRERO</b>				
001	045	001	CALLEJON JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	1.48
001	045	002	CALLE SIN NOMBRE	1.48
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>046 SANTA MARIA</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	1.48
<b>047 HUAJINTEPEC</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	1.48
<b>048 COCHOAPA</b>				
001	048	001	TODAS LAS CALLES	1.48
<b>049 ACATEPEC</b>				
001	049	001	TODAS LAS CALLES	1.48
<b>050 ZACUALPAN</b>				
001	050	001	TODAS LAS CALLES	1.48

051 HUIXTEPEC				
001	051	001	TODAS LAS CALLES	1.48

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO	436.97
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD	514.60
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL	166.30
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	166.30
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	65.82
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	46.17

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (IXCAPUZALCO)</b>				
001	001	001	CONSTITUCIÓN	1.30
001	001	002	LIBERTAD	1.30
001	001	003	ABASOLO	1.30
001	001	004	20 DE NOVIEMBRE	1.30
001	001	005	DE LA CAPILLA	1.30
001	001	006	DEL LIMÓN	1.30
001	001	007	CALLE SIN NOMBRE	1.30
001	001	008	IXTLAHUACATENGO	1.30
001	001	009	TLANILPA	1.30
001	001	0010	ZACATLÁN GRANDE	1.30
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 000 AHUETITLA</b>				
001	002	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 002 ATOTONGO</b>				
002	003	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 003 ATOTONILCO</b>				
002	004	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 004 AYAHUALCO</b>				
002	005	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 005 AZULAQUEZ</b>				
002	006	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 006 CAÑADA TEPOXONAL</b>				
002	006	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 007 CAPULINES</b>				
002	007	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 008 CIRIÁN GRANDE</b>				
002	008	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 009 CUAHUAZALPA</b>				
002	009	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 010 CUAJINICUILA</b>				
002	010	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 011 CHICAHUACA</b>				

002	011	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 012 NOPALA</b>				
002	012	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 013 PEÑA DEL CHIVO</b>				
002	013	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 014 PIEDRA COLGADA</b>				
002	014	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 015 RANCHO NUEVO</b>				
002	015	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 016 SALITRE CHIQUITO</b>				
002	016	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 017 SALITRE GRANDE</b>				
002	017	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 018 SAN PABLO</b>				
002	018	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 019 SAN PEDRO ATENGO</b>				
002	019	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 020 SANTIAGO SALINAS</b>				
002	020	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 021 TEACALCO</b>				
002	021	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 022 TECOLOTLIPA</b>				
002	022	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 023 EL TEOLOTE</b>				
002	023	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 024 CUAHUILOTE</b>				
002	024	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 025 EL COPAL</b>				
002	025	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 026 CHITOSTO</b>				
002	026	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 027 TULATENGO</b>				
002	027	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 028 MAMUXTLE</b>				
002	028	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 029 ZALQUITZAYA</b>				
002	029	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 030 TIERRA COLORADA</b>				
002	030	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 031 EL MANGUITO</b>				
002	031	001	TODAS LAS CALLES	1.20

<b>LOCALIDAD 032 PUERTO DEL COYOTE</b>				
002	032	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 033 XOCHIPISCA</b>				
002	033	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 034 LA CASTREJONA</b>				
002	034	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 035 AGUA FRÍA</b>				
002	035	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 036 ACATLA</b>				
002	036	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 037 AGUA COLORADA</b>				
002	037	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 038 LA AURORA</b>				
002	038	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 039 LA CAMPANA</b>				
002	039	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 040 CERRO GRANDE</b>				
002	040	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 041 CUADRILLA NUEVA</b>				
002	041	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 042 LOS CUATLIX</b>				
002	042	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 043 IXCAPANECA</b>				
002	043	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 044 LLANOS DE LA MERCED</b>				
002	044	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 045 LLANOS DE IXCAPANECA</b>				
002	045	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 046 OTATES</b>				
002	046	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 047 PERICONES</b>				
002	047	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 048 PIEDRA GRANDE</b>				
002	048	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 049 RANCHO VIEJO</b>				
002	049	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 050 LA REFORMA</b>				
002	050	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 051 RINCÓN DE JUMAPA</b>				
002	051	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 052 LOS SAUCES</b>				

002	052	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 053 TECAMACHALCO</b>				
002	053	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 054 TEPATULCO</b>				
002	054	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 055 YAHUALTENGO</b>				
002	055	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 056 CERRO DE ZACAUIXTEPEC</b>				
002	056	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 057 AMATE AMARILLO</b>				
002	057	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 058 AMATE DE LA PIEDRA</b>				
002	058	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 059 LA CAMILA</b>				
002	059	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 060 LA GAVIA</b>				
002	060	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 061 PUERTO DE LA MARCELA</b>				
002	061	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 062 TEJOCOTES</b>				
002	062	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 063 CRUZ ALTA</b>				
002	063	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 064 PATA DE RES</b>				
002	064	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 065 LOS FRESNOS</b>				
002	065	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 066 EL LIMÓN</b>				
002	066	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 067 PLAN DEL ESCORPIÓN</b>				
002	067	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 068 HUIXPA</b>				
002	068	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 069 EL MANTO</b>				
002	069	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 070 EL PARAJE</b>				
002	070	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 071 PUENTE DELGADO</b>				
002	071	001	TODAS LAS CALLES	1.20
<b>LOCALIDAD 072 PUERTO OSCURO</b>				
002	072	001	TODAS LAS CALLES	1.20

LOCALIDAD 073 LA LEGUA				
002	073	001	TODAS LAS CALLES	1.20
LOCALIDAD 074 HUERTA VIEJA				
002	074	001	TODAS LAS CALLES	1.20

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO			
SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
SECTOR CATASTRAL 000			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	211.02
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	211.02
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	193.44
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	61.55
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	49.24
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	246.20
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	246.20

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Petatlán, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o

condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 EJIDAL</b>				
001	001	001	NIÑOS HEROES	2.63
001	001	002	LOURDES CHAVARRIA	2.63
001	001	003	FCO. I. MADERO	2.63
001	001	004	RENACIMIENTO	2.63
001	001	005	GUADALUPE VICTORIA	2.63
001	001	006	EJIDO	2.63
001	001	007	JARDIN	2.63
001	001	008	EMILIANO ZAPATA	2.63
001	001	009	15 DE MAYO	2.63
<b>COLONIA 002 MORELOS</b>				
001	002	001	EMILIANO ZAPATA	2.63
001	002	002	JARDIN	2.63
001	002	003	INVIERTO	2.63
001	002	004	TULIPANES	2.63
001	002	005	ALFREDO CADENA	2.63
001	002	006	RENE JUAREZ CISNEROS	2.63
001	002	007	AGUSTIN RAMIREZ	2.63
<b>COLONIA 003 LOS PINOS</b>				
001	003	001	LAZARO CARDENAS	2.63
001	003	002	ADOLFO LOPEZ MATEOS NTE.	2.63
001	003	003	EL HUJALITO	2.63
001	003	004	RIO BALSAS	2.63
001	003	005	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	2.63
001	003	006	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	2.63
001	003	007	FRANCISCO I. MADERO	2.63

001	003	008	GUADALUPE VICTORIA	2.63
<b>COLONIA 004 EL OLIVO</b>				
001	004	001	EMILIANO ZAPATA NTE.	2.63
001	004	002	MIRAMONTES	2.63
001	004	003	FRANCISCO I. MADERO	2.63
001	004	004	JUAN ESCUTIA	2.63
001	004	005	VICENTE GUERRERO	2.63
001	004	006	LAZARO CARDENAS	2.63
001	004	007	PALMA	2.63
001	004	008	TAMARINDOS	2.63
001	004	009	V. CARRANZA	2.63
001	004	010	GLORIA ESCONDIDA	2.63
001	004	011	EMILIANO ZAPATA SUR	2.63
001	004	012	LUIS ECHEVERRIA	2.63
<b>COLONIA:005 EL BARROZAL</b>				
001	005	001	EMILIANO ZAPATA NTE.	2.63
001	005	002	LAZARO CARDENAS	2.63
001	005	003	EL HUJALITO	2.63
001	005	004	RIO BALSAS	2.63
001	005	005	MIRAMONTES	2.63
<b>COLONIA:006 LA ESMERALDA</b>				
001	006	001	LA ESMERALDA	2.63
001	006	002	RUBI	2.63
<b>COLONIA:007 G. DIAZ ORDAZ</b>				
001	007	001	V. CARRANZA	2.63
001	007	002	C.8	2.63
001	007	003	C. 6 DE ENERO	2.63
001	007	004	NIÑOS HEROES	2.63
001	007	005	TAMARINDOS	2.63
<b>COLONIA:008 EL CAYUCO</b>				
001	008	001	ANGEL AGUIRRE RIVERO	2.63
001	008	002	ALEJANDRO CERVANTES	2.63
001	008	003	GERARDO R. CATALAN C.	2.63
001	008	004	ISRAEL NOGUEDA O.	2.63
001	008	005	DARIO ARRIETA MATEOS C.	2.63
001	008	006	UNIVERSIDADTECNOLOGICA	2.63
001	008	007	CANUTO A. NERI	2.63
001	008	008	ANGEL PEREZ PALACIO	2.63
001	008	009	MANUEL PARRA NAVA	2.63
001	008	010	CARITINO MALDONADO	2.63
001	008	011	ALEJANDRO GOMEZ M.	2.63
001	008	012	ZEFERINO RAMIREZ ANZO	2.63

<b>COLONIA:009 28 DE JUNIO</b>				
001	009	001	ERNESTO CHE GUEVARA	2.63
001	009	002	GENARO VASQUEZ ROJAS	2.63
001	009	003	LUCIO CABAÑAS	2.63
001	009	004	BARRIENTOS	2.63
001	009	005	MARTINEZ DE AGUA	2.63
001	009	006	BLANCAS	2.63
001	009	007	PRESOS POLITICOS	2.63
<b>COLONIA:010 LA PINTADA</b>				
001	010	001	CELESTINO BRAVO	2.63
001	010	002	LA PINTADA	2.63
001	010	003	ROGACIANO ALBA	2.63
001	010	004	JOSE FCO. RUIZ MASSIE	2.63
001	010	005	MANUEL PARRA NAVA	2.63
<b>COLONIA:011 BARRIO NUEVO</b>				
001	011	001	FRANCISCO MONTES DE OCA NTE.	2.63
001	011	002	LOS GALLARDOS	2.63
001	011	003	FLORES MAGON	2.63
<b>COLONIA:012 LAS MESAS</b>				
001	012	001	2 DE ENERO	2.63
001	012	002	MATAMOROS NTE.	2.63
001	012	003	MARINO MATAMOROS	2.63
001	012	004	LOS GALLARDOS	2.63
001	012	005	LAS FLORES	2.63
<b>COLONIA:013 LAS FLORES</b>				
001	013	001	SAN FERMIN RD.	2.63
001	013	002	MINA NTE.	2.63
001	013	003	GIRASOLES	2.63
001	013	004	GREGORIO BELLO	2.63
001	013	005	CARRANZA	2.63
<b>COLONIA:014 BENITO JUAREZ</b>				
001	014	001	XIMALCOTA	2.63
001	014	002	19 BATALLON DE INFANTERIA	2.63
001	014	003	16 DE SEPTIEMBRE	2.63
001	014	004	SELVA DEL VALLE	2.63
001	014	005	JUAN DE LA BARRERA	2.63
001	014	006	CENTRAL DE TRACTORES	2.63
001	014	007	BARTOLO PEREGRINO	2.63
001	014	008	NORTE	2.63
001	014	009	FRANCISCO VILLA	2.63

001	014	010	NIÑOS HEROES	2.63
001	014	011	15 DE SEPTIEMBRE	2.63
001	014	012	JAIME NUÑO	2.63
001	014	013	BUGANBILIAS	2.63
001	014	014	TULIPANES	2.63
001	014	015	LEYES DE REFORMA	2.63
001	014	016	ORQUIDIAS	2.63
001	014	017	LAS PALMAS	2.63
001	014	018	HIMNO NACIONAL	2.63
001	014	019	ING. JAVIER RODRIGUEZ ACEVES	2.63
001	014	020	AMADO NERVONTE NTE.	2.63
<b>COLONIA:015 VICENTE GUERRERO</b>				
001	015	001	REVOLUCION NTE.	2.63
001	015	002	JAIME NUÑO	2.63
001	015	003	NICOLAS BRAVO	2.63
001	015	004	MARIANO MATAMOROS	2.63
001	015	005	FCO. GONZALES	2.63
001	015	006	BOCANEGRA	2.63
001	015	007	VICENTE GUERRERO	2.63
001	015	008	SAN FERMIN RD.	2.63
001	015	009	JDN. DE VISTA HERMOSA	2.63
001	015	010	CENTRAL DE TRACTORES	2.63
001	015	011	IGNACIO MANUEL	2.63
001	015	012	ALTAMIRANO	2.63
001	015	013	MANUEL ACUÑA NTE.	2.63
001	015	014	FRANCISCO I. MADERO	2.63
001	015	015	FRANCISCO VILLA	2.63
001	015	016	NORTE	2.63
<b>COLONIA: 016 FERMIN MACIEL</b>				
001	016	001	CAM. DE PETATLAN	2.63
001	016	002	GIRASOLES	2.63
001	016	003	MINA NTE.	2.63
001	016	004	GREGORIO BELLO	2.63
001	016	005	CARRANZA	2.63
<b>COLONIA:017 ARROYO DEL MEZON</b>				
001	017	001	JAIME NUÑO	2.63
001	017	002	REVOLUCION NTE.	2.63
001	017	003	TEJERIAS	2.63
001	017	004	MARIO MATAMOROS	2.63
<b>COLONIA:018 OBRERA</b>				
001	018	001	EL OBRERO	2.63

001	018	002	FERNANDO MONTES DE OCA NTE.	2.63
001	018	003	SILVESTRE CASTRO	2.63
001	018	004	CAM. DE PETATLAN	2.63
<b>COLONIA:019 COLONIAS DE NUEVA CREACION</b>				
001	019	001	COLONIAS SIN NOMBRE, TODA COLONIA: NUEVA CREACION	2.63
<b>SECTOR CATASTRAL 002</b>				
<b>COLONIA:001 EL MAGISTERIO</b>				
002	001	001	5 DE MAYO	3.25
002	001	002	EDUCADORES ILUSTRES	3.25
002	001	003	PROF. ISIDROBURGOS	3.25
002	001	004	NUMERO 8	3.25
002	001	005	GABRIELA MISTRAL	3.25
002	001	006	DEL MAGISTERIO	3.25
002	001	007	15 DE MAYO	3.25
002	001	008	PROF. ELENA MARTINEZ	3.25
<b>COLONIA:002 LAS PALMAS</b>				
002	002	001	REVOLUCION	3.25
002	002	002	HERMEREGILDO GALEANA	3.25
002	002	003	GUADALUPE VITORIA	3.25
002	002	004	NICOLAS BRAVO	3.25
<b>COLONIA:003 BARRIO DE LA HOJA</b>				
002	003	001	HERMEREGILDO GALEANA	3.25
002	003	002	GUAYACAN	3.25
002	003	003	ALRTAMIRANO	3.25
002	003	004	LAS PALMAS	3.25
002	003	005	5 DE MAYO	3.25
002	003	006	2 DE ENERO	3.25
002	003	007	20 DE NOVIEMBRE	3.25
<b>COLONIA:004 UNIDAD DEPORTIVA</b>				
002	004	001	MANUEL ACUÑA NTE.	3.25
002	004	002	IGNACIO ALLENDE NTE.	3.25
002	004	003	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	3.25
002	004	004	FRANCISCO I. MADERO	3.25
002	004	005	EMILIANO ZAPATA	3.25
002	004	006	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3.25
002	004	007	J. N. LA MALINCHE	3.25

002	004	008	19 BATALLON DE INFANTERIA	3.25
<b>COLONIA:005</b>			<b>EMILIANO ZAPATA</b>	
002	005	001	AGUSTIN RAMIREZ	3.25
002	005	002	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	3.25
002	005	003	LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	3.25
002	005	004	ADOLFO LOOPEZ MATEOS	3.25
002	005	005	EL HUJALITO	3.25
002	005	006	NIÑOS HEROES	3.25
002	005	007	RENACIMIENTO	3.25
<b>COLONIA:006</b>			<b>BUROCRATAS</b>	
002	006	001	TAMARINDOS	3.25
002	006	002	RENE JAREZ CISNEROS	3.25
002	006	003	AGUSTIN RAMIREZ	3.25
002	006	004	MANGOS	3.25
002	006	005	VERANO	3.25
002	006	006	OTOÑO	3.25
002	006	007	FRANCISCO I. MADERO	3.25
002	006	008	GUADALUPE VICTORIA	3.25
002	006	009	JARDIN	3.25
002	006	010	PRIMAVERA	3.25
<b>COLONIA:007</b>			<b>PALOS BLANCOS</b>	
002	007	001	GLORIA	3.25
002	007	002	VISTA HERMOSA	3.25
002	007	003	CALLES SIN NOMBRE	3.25
<b>COLONIA:008</b>			<b>SAN JERONIMITO</b>	
002	008	001	20 DE NOVIEMBRE	3.25
002	008	002	NIÑOS HEROES	3.25
002	008	003	ALDAMA	3.25
002	008	004	VICENTE GUERRERO	3.25
002	008	005	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3.25
002	008	006	AQUILES SERDAN	3.25
002	008	007	A TEPETATES	3.25
002	008	008	GALILEA	3.25
002	008	009	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	3.25
002	008	010	DE LA SECADORA	3.25
002	008	011	LEONA VICARIO	3.25
002	008	012	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	3.25

002	008	013	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	3.25
002	008	014	HERMEREGLDO GALEANA	3.25
002	008	015	NICOLAS BRAVO	3.25
002	008	016	ANTONIO CASSINO	3.25
002	008	017	MIGUEL DOMINGUES	3.25
002	008	018	FRANCISCO VILLA	3.25
002	008	019	FRANCISCO I. MADERO	3.25
<b>SECTOR CATASTRAL 003</b>				
<b>COLONIA: 001 CENTRO</b>				
003	001	001	JOSE MARTIN	4.24
003	001	002	AV. INDEPENDENCIA	4.24
003	001	003	GALEANA	4.24
003	001	004	JUAN N. ALVAREZ OTE.	4.24
003	001	005	GUADALUPE VICTORIA	4.24
003	001	006	ALLENDE SUR	4.24
003	001	007	SAN FERMIN RD.	4.24
003	001	008	REVOLUCION	4.24
003	001	009	MIGUEL HIDALGO OTE.	4.24
003	001	010	NICOLAS BRAVO	4.24
003	001	011	CUAUHTEMOC	4.24
003	001	012	REFORMA	4.24
003	001	013	5 DE MAYO	4.24
003	001	014	HEROICO COLEGIO MILITAR	4.24
003	001	015	VICENTE GUERRERO	4.24
003	001	016	20 DE NOVIEMBRE	4.24
003	001	017	5 DE NOVIEMBRE	4.24
003	001	018	2 DE ENERO	4.24
003	001	019	EZEQUIEL CISNEROS	4.24
<b>SECTOR CATASTRAL 004</b>				
<b>COLONIA: 001 DE VALENTIN HASTA DESEMBOCADURA RIO COYUQUILLA</b>				
004	001	001	LIMITE FEDERAL ORILLA DE PLAYA	6.19
<b>SECTOR CATASTRAL 005</b>				
<b>COLONIA:001 DE CERRO DE GUAMILULE HASTA PLAYA BLANCA</b>				
005	001	001	LIMITE FEDERAL ORILLA DE PLAYA	6.20
<b>SECTOR CATASTRAL 006</b>				
<b>COLONIA:001 DE EL PUENTE HASTA BARRA VALENTIN</b>				
006	001	001	2 DE ENERO	3.69
<b>SECTOR CATASTRAL 007</b>				
<b>001 FRACCIONAMIENTO CRUZ ROJA</b>				

007	001	001	TODAS LAS CALLES	3.69
<b>002 FRACCIONAMIENTO PERLA DE POTOSI</b>				
007	002	001	TODAS LAS CALLES	3.69
<b>003 FRACCIONAMIENTO LA PUESTA DEL SOL</b>				
007	003	001	TODAS LAS CALLES	3.69
<b>004 ENRRAMADAS AGUA DULCE</b>				
007	004	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>005 ENRRAMADAS PLAYA BLANCA</b>				
007	005	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>006 ENRRAMADAS PLAYA VALENTIN</b>				
007	006	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>007 ENRRAMADAS LA BARRITA</b>				
007	007	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>008 ENRRAMADAS EL CALVARIO</b>				
007	008	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>009 ENRRAMADAS PLAYA ICACOS</b>				
007	009	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>010 ENRRAMADAS EL TUZAL</b>				
007	010	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>011 ENRRAMADAS BARRA DE POTOSI</b>				
007	011	001	TODAS LAS CALLES	4.54
<b>SECTOR CATASTRAL 008</b>				
<b>POBLACIONES</b>				
<b>001 ALPUYEQUE</b>				
008	001	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>002 ARROYO SECO</b>				
008	002	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>003 EL CACAO</b>				
008	003	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>004 LA CALERA DE SANTA LUCIA</b>				
008	004	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>005 EL CAMALOTE</b>				
008	005	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>006 LA CANDELARIA</b>				
008	006	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>007 EL CAPIRE (EL CAPIRE DE SAN APARICIO)</b>				
008	007	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>008 EL CAYACAL</b>				
008	008	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>009 COYUQUILLA NORTE</b>				
008	009	001	TODAS LAS CALLES	1.74

<b>010 COYUQUILLA SUR</b>				
008	010	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>011 LA GLORIA</b>				
008	011	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>012 JOVERO</b>				
008	012	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>013 LOS LIMONCITOS</b>				
008	013	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>014 LOMA BONITA</b>				
008	014	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>015 LOS MANGOS</b>				
008	015	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>016 LA MIRA</b>				
008	016	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>017 MURGA</b>				
008	017	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>018 OCOTE DE CADENA</b>				
008	018	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>019 LA PALMA</b>				
008	019	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>020 EL PAROTAL</b>				
008	020	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>021 LA CEIBA</b>				
008	021	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>022 HACIENDA LAS PEÑAS</b>				
008	022	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>023 POTRERILLOS</b>				
008	023	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>024 EL RINCON</b>				
008	024	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>025 LAS SALINAS</b>				
008	025	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>026 EL TAMARINDO</b>				
008	026	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>027 LA VAINILLA</b>				
008	027	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>028 VISTA HERMOSA</b>				
008	028	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>029 LA CACANICUA</b>				
008	029	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>030 CHILCAHUITE</b>				

008	030	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>031 LOS CHIVOS</b>				
008	031	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>032 LA CALERA</b>				
008	032	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>033 EL ZAPOTILLO</b>				
008	033	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>034 EL UJALITO</b>				
008	034	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>035 LAS HUERTAS</b>				
008	035	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>036 COLUMPIO</b>				
008	036	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>037 LAS HIGUERAS</b>				
008	037	001	TODAS LAS CALLES	1.74
<b>038 EL TUZAL</b>				
008	038	001	TODAS LAS CALLES	1.74

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	248.17
000	002	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	297.80
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	198.53
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	129.56
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	87.15

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	322.61
000	007	TERRENOS QUE LIMITAN CON ZONA FEDERAL A MENOS DE 20 KM	1,340.12
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	204.74
000	009	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	248.17
000	010	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	173.72
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	96.36
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	74.45
000	013	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	297.80
000	014	TERRENOS QUE LIMITAN CON ZONA FEDERAL A MÁS DE 20 KM	1,285.50

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

---

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.  
COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Pilcaya, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o

condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>001 COLONIA CENTRO</b>				
001	001	001	AVENIDA HIDALGO	3.05
001	001	002	AVENIDA SAN MIGUEL	3.05
001	001	003	AVENIDA INDEPENDENCIA	3.05
001	001	004	AVENIDA EMILIANO ZAPATA	3.05
001	001	005	AVENIDA MORELOS	3.05
001	001	006	AVENIDA VICENTE GUERRERO	3.05
001	001	007	AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3.05
001	001	008	CALLE LIBERTAD	3.05
001	001	009	CALLE VALERIO TRUJANO	3.05
001	001	010	CALLE AGRICULTURA	3.05
001	001	011	CALLE FRANCISCO I. MADERO	3.05
001	001	012	CALLE UNION Y PROGRESO	3.05
001	001	013	CALLE CRISTOBAL COLON	3.05
001	001	014	CALLE 05 DE FEBRERO	3.05
001	001	015	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	3.05
<b>002 BARRIO DE SAN FELIPE</b>				
001	002	001	AVENIDA HIDALGO	3.05
001	002	002	AVENIDA MORELOS	3.05
001	002	003	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	3.05
001	002	004	AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3.05
001	002	005	AVENIDA JUAN ALVAREZ	3.05

001	002	006	AVENIDA EDUARDO CASTAÑEDA	3.05
001	002	007	CARRETERA PILCAYA-TETIPAC	3.05
001	002	008	CALLE 5 DE FEBRERO	3.05
001	002	009	CALLE LIBERTAD	3.05
001	002	010	CALLE VALERIO TRUJANO	3.05
001	002	011	CALLE COLÓN	3.05
001	002	012	CALLE AGRICULTURA	3.05
001	002	013	CALLE FRANCISCO I. MADERO	3.05
001	002	014	CALLE ZARAGOZA	3.05
001	002	015	CALLE MATAMOROS	3.05
001	002	016	CALLE MOCTEZUMA	3.05
001	002	017	CALLE 12 DE OCTUBRE	3.05
001	002	018	CALLE CUAUHEMOC	3.05
001	002	019	CALLE SAN JUAN	3.05
001	002	020	CALLEJON Z	3.05
001	002	021	CARRETERA VIEJA PILCAYA-LA CONCEPCIÓN	3.05
001	002	022	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	3.05
<b>003 BARRIO DE SAN MIGUEL</b>				
001	003	001	AVENIDA VICENTE GUERRERO	3.05
001	003	002	AVENIDA EMILIANO ZAPATA	3.05
001	003	003	AVENIDA REVOLUCION	3.05
001	003	004	AVENIDA SAN MIGUEL	3.05
001	003	005	CALLE SAN JUAN	3.05
001	003	006	CALLE LOS LOBITOS	3.05
001	003	007	CALLE VALERIO TRUJANO	3.05
001	003	008	CALLE CRISTOBAL COLÓN	3.05
001	003	009	CALLE AGRICULTURA	3.05
001	003	010	CALLE F. I. MADERO	3.05
001	003	011	CALLE MARGARITO R. CRUZ	3.05
001	003	012	CALLE ALVARO OBREGÓN	3.05
001	003	013	CALLE JAIME NUNÓ	3.05
001	003	014	CALLE VENUSTIANO CARRANZA	3.05
001	003	015	PROLONG. AVENIDA INDEPENDENCIA	3.05
001	003	016	CALLE FRANCISCO VILLA	3.05

001	003	017	CALLE NIÑOS HEROES	3.05
001	003	018	CALLE SENTEMIENTOS DE LA NACIÓN	3.05
001	003	019	CALLE HEROES DE LA PATRIS	3.05
001	003	020	CALLEJON DEL MESTRIO	3.05
001	003	021	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	3.05
<b>004 BARRIO DE GUADALUPE</b>				
001	004	001	CARRETERA PILCAYA – IXTAPAN DE LA SAL	1.84
001	004	002	CALLE GUADALUPANA	1.78
001	004	003	CALLE DE EL SALTO	1.46
001	004	004	CAMINO POZA LARGA	1.40
001	004	005	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.40
<b>005 BARRIO NUEVO AUN SIN NOMBRE</b>				
001	005	001	CARRETERA PILCAYA – IXTAPAN DE LA SAL	1.84
001	005	002	CALLE DEL SILENCIO	1.78
001	005	003	PROL. HIDALGO	1.78
001	005	004	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO	1.78
001	005	005	CAMINO A POZA LARGA	1.78
001	005	006	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.78
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>006 AMATITLAN</b>				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>007 EL BOSQUE</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>008 CACAHUAMILPA</b>				
001	008	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - TAXCO	1.84
001	008	002	CALLE LAS FLORES	1.40
001	008	003	CALLE AL OJO DE AGUA	1.40
001	008	004	SIN NOMBRE	1.25
001	008	005	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	008	006	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>009 LA CONCEPCIÓN</b>				
001	009	001	CAMINO A LLANO PELON	1.78

001	009	002	CARRETERA VIEJA PILCAYA-LA CONCEPCIÓN	1.78
001	009	003	SIN NOMBRE	1.25
001	009	004	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	009	005	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>010 CUITLAPA</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>011 CHICHILA</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>012 CHIMALTITLAN</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>013 CRUCERO DE GRUTAS</b>				
001	013	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.83
001	013	002	SIN NOMBRE	1.25
001	013	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	013	004	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>014 JUCHIMILPA</b>				
001	014	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.40
001	014	002	SIN NOMBRE	1.25
001	014	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	014	004	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>015 EL MOGOTE</b>				
001	015	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.83
001	015	002	SIN NOMBRE	1.25
001	015	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	015	004	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>016 NOMBRE DE DIOS</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>017 PIEDRAS NEGRAS</b>				
001	017	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL -TAXCO	1.83
001	017	002	SIN NOMBRE	1.25
001	017	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25
001	017	004	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>018 EL PLATANAR</b>				
001	018	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.40
001	018	002	SIN NOMBRE	1.25
001	018	003	ANDADOR SIN NOMBRE	1.25

001	018	004	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>019 SANTA MARIA</b>				
001	019	001	CARRETERA PILCAYA - TAXCO	1.40
001	019	002	RESTO DE LAS CALLES	1.25
<b>020 SANTA TERESA</b>				
001	020	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - CUERNAVACA	1.78
001	020	002	RESTO DE LAS CALLES	1.25
<b>021 LOS SAUCES</b>				
001	021	001	CARRETERA PILCAYA - TAXCO	1.40
001	021	002	RESTO DE LAS CALLES	1.25
<b>022 EL SAUZ</b>				
001	022	001	CARRETERA PILCAYA – EL SAUZ	1.40
001	022	002	RESTO DE LAS CALLES	1.25
<b>023 TECOANIPA</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>024 EL UVALAR</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	1.25
<b>025 EL TRANSFORMADOR</b>				
001	025	001	CARRETERA FEDERAL IXTAPAN DE LA SAL - CUERNAVACA	1.78
001	025	002	RESTO DE LAS CALLES	1.25

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENO EN RIEGO (PREDIOS QUE CUENTEN CON ALGUN SISTEMA DE RIEGO, PARA SU CULTIVO)	223.13
000	002	TERRENO DE HUMEDAD	217.75

000	003	TERRENO DE TEMPORAL	169.98
000	004	TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE (PREDIO EN LADERA, PUDIENDO SER UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EN CULTIVO EN TEMPORADA DE LLUVIAS)	153.92
000	005	TERRENO DE AGOSTERO CERRIL (PREDIO EN LADERA, PUDIENDO SER UTILIZADO PARA LLEVAR A CABO EN CULTIVO EN TEMPORADA DE LLUVIAS)	132.72
000	006	TERRENO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL	53.22
000	007	TERRENO SIN EXPLOTACION FORESTAL	21.34
000	008	TERRENO DE EXPLOTACIÓN MINERAL (MATERIALES Y DEMAS DERIVADOS DE ESTOS)	387.64

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.

### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.

**22 de Diciembre de Diciembre de 1815**

Como parte de su última campaña, Morelos, con la finalidad de poner a salvo al Congreso de Apatzingán, y las implicaciones políticas que éste significaba para el desarrollo del proyecto nacional, decidió trasladarlo a Tehuacán, Puebla, y luego de un largo camino decidió descansar con sus tropas en las inmediaciones del poblado de Temalaca, actual estado de Puebla, donde sería capturado por los hombres del General realista Manuel de la Concha el 5 de noviembre de 1815, acto con el que el movimiento independentista se vio debilitado al perder a uno de sus principales líderes militares.

Una vez capturado fue trasladado al poblado de Ecatepec, lugar donde se le formaron 3 procesos, se le degradó de su condición de sacerdote y se le condenó a la pena de muerte.

El 22 de diciembre de 1815, acusado de traición al Rey y en cumplimiento a la orden del Virrey Félix María Calleja, el Generalísimo José María Morelos y Pavón fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

